

Bases legales

PROMOCIÓN PARA NEGOCIOS DEL SECTOR COMERCIOS CON TPV SMART “GANAR TE QUEDA A MANO” - PREMIOS A NEGOCIOS

1. Objeto

Banco de Sabadell, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) organiza un sorteo entre los negocios del sector comercios a nivel nacional que reúnan las condiciones que se especifican en las presentes bases y que hayan contratado un TPV Smart durante el periodo de la campaña. Queda excluido de la promoción cualquier otro terminal TPV que no sea un TPV Smart de Banco Sabadell.

2. Participantes

Participarán los establecimientos que tengan la condición de comercio minorista, por cuanto se dedica a la venta de bienes o productos al consumidor final, que **hayan contratado al menos un TPV Smart durante el periodo de la campaña, comprendido entre el 5 de febrero y el 30 de abril de 2024**, y que gestionen al menos una venta u operación con el mismo (en lo sucesivo, TPV).

Se considerarán comercios a estos efectos los establecimientos que, conforme a la actividad manifestada al Banco, consten clasificados en sus archivos conforme las actividades registradas en los sistemas del Banco que se recogen en el ANEXO I y que se categorizan conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

El Banco se reserva el derecho de excluir de la promoción cualquier comercio que realice una actuación fraudulenta en relación con la misma.

Se excluyen los titulares del TPV (personas físicas y jurídicas en el ámbito de su actividad comercial, empresarial o profesional) que se encuentren en situación de morosidad o puedan tener cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco o cualquiera de sus filiales, y/o que no cumplan con el resto de las condiciones de estas bases.

Los comercios que disponiendo de un TPV Smart así lo decidan podrán excluirse de la campaña en cualquier momento por decisión propia. A tal efecto solo deberán indicárselo a su gestor u oficina para que puedan tramitar la petición.

3. Mecánica de la campaña y premios

Se realizarán un total de 5 sorteos diarios durante el periodo comprendido entre los días 1/04/2024 y 30/04/2024, ambos inclusive.

El premio consiste en el abono del importe correspondiente a la/s facturación/ventas realizada/s ese día a través del TPV Smart de Banco Sabadell, con un máximo por premio de 3.000 euros.

La selección del TPV del negocio o autónomo premiado se hará de forma aleatoria mediante un *software* informático que garantiza la imparcialidad, aleatoriedad y transparencia en la selección de los ganadores.

Los establecimientos únicamente podrán recibir un premio por terminal y día.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, pero no puede en ningún caso transferirlo a terceros ni cambiarlo por otro diferente.

El periodo de reclamación de los premios finaliza el 31/07/2024.

4. Ganador

Se extraerán 5 ganadores diarios. En el caso de que el titular no acepte el premio o renuncie al mismo, el premio se declarará desierto.

5.- Gratuidad

La promoción tiene carácter gratuito, de forma tal que para participar en ella y optar a los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna por los establecimientos ni en modo alguno podrá implicar incremento del precio de las operaciones cuyo pago opta a ser premiado.

6. Modificación de las bases

El Banco se reserva el derecho de determinar y modificar, según su conveniencia, el calendario de la campaña, así como de cancelar el sorteo y excluir del premio aquellos establecimientos que considere que no reúnen los requisitos exigidos o que actúen de mala fe. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar estas bases o el premio por otro de un valor equivalente.

7. Comunicación del premio

El Banco comunicará el premio obtenido al ganador a través de los datos de contacto facilitados en la contratación del TPV Smart.

8. Circunstancias del ganador

El ganador debe acreditar su identificación con los documentos que el Banco considere pertinentes para la aceptación del premio. El ganador no debe encontrarse en situación de morosidad ni mantener cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco o con cualquiera de sus filiales, tanto desde el inicio de la campaña como durante la realización del sorteo y hasta la entrega del premio.

9. Exención de responsabilidad

Banco de Sabadell, S.A. no asumirá responsabilidad alguna que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al normal desarrollo y disfrute del premio.

10. Fiscalidad

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006, de 28 de noviembre) y del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014 de 27 de noviembre), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas o no a la venta, la oferta o la promoción de bienes, productos o servicios quedan sujetos a retención a cuenta de los impuestos citados cuando el premio sea superior a 300 euros. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención a cuenta que en cada momento establezca la legislación vigente (en la actualidad, 19 %), siendo asumido el coste de la retención por Banco de Sabadell, S.A. con el consiguiente aumento del valor del premio. El premio obtenido en esta campaña queda sujeto a gravamen en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ganador.

11. Régimen de protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en la avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante.

La finalidad es la gestión y el control de la participación en la campaña y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o el contacto con el interesado a través de los datos de localización facilitados.

Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a través de un escrito dirigido a la unidad Derechos de Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com.

Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco (www.bancsabadell.com, apartado "Información a clientes", "Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal").

12. Ley y jurisdicción

Las bases de este sorteo se rigen por las leyes del Estado español. El Banco y los participantes en el sorteo se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles para cualquier controversia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

13. Protocolización

Las bases de este sorteo están depositadas y protocolizadas ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Javier Micó Giner, con despacho en la calle Narcís Giralt, 57, de Sabadell, así como en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO, y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

14. Aceptación de estas bases

La participación en el sorteo implica la aceptación de estas bases y del criterio del Banco para la resolución de cualquier cuestión.

ANEXO I

Los negocios y autónomos participantes son los de las siguientes actividades registradas en los sistemas del Banco:

ACTIVIDAD

1384	General Óptica Franquicias
1427	Ventas a distancia de electrodomésticos y ordenadores
1428	Ventas a distancia de comercios de restauración
1429	Ventas a distancia de libros, discos, vídeos, CD
1430	Ventas a distancia de productos al por menor
1465	Tiendas de golosinas
1466	Muebles de cocina (vitrocerámica, encimeras, electrodomésticos)
1449	Clubs deportivos
2912	Farmacias (TPV no atendidos)
4814	Venta de equipos telefónicos
5192	Kioscos de prensa
5211	Material construcción-fontanería, saneamientos, venta/instalación, mantenimiento/reparación de electrodomésticos y maquinaria en general
5251	Ferretería, bricolaje y material eléctrico
5331	Supermercados, ultramarinos, economatos laborales y alimentación en general (tecnología electrónica)
5333	Hipermercados y cadenas de supermercados
5350	Ventas a domicilio
5499	Alimentación en general
5531	Menaje del hogar
5533	Accesorios, recambios de coches y otras máquinas
5541	Gasolineras
5542	Venta de combustible a domicilio
5611	Confección textil en general
5661	Zapaterías
5681	Peleterías
5712	Muebles, antigüedades, galerías de arte y lámparas
5714	Tapicerías y alfombras
5722	Electrodomésticos, equipos eléctricos, máquinas especiales, antenas parabólicas, aire acondicionado y recepción canales TV
5733	Instrumentos musicales
5734	Venta de <i>software</i>
5911	Droguerías y perfumerías
5912	Farmacias
5913	Herbolarios, plantas medicinales y parafarmacias
5921	Venta de bebidas alcohólicas
5941	Marroquinería, artículos de viaje
5942	Librerías, papelerías y discos
5944	Joyería y relojerías
5945	Juguetes y artículos deportivos
5946	Fotografía, equipos de cine, óptica e instrumentos médicos
5947	Bazares, objetos de regalo y <i>souvenirs</i>
5948	Piel (excluida peletería), ante, napa y cuero

5958	General Óptica
5972	Filatelia y numismática
5992	Flores y plantas
5993	Expendedurías oficiales de tabaco
5995	Veterinaria (venta y cura de animales)
5999	Heladerías
7216	Tintorerías y lavanderías
7231	Peluquerías, institutos de belleza y gimnasios
7232	Masajes y saunas
7251	Reparación de calzado
7539	Automóviles, motocicletas: ventas y reparaciones
8911	Decoración y arquitectura